



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 14 de febrero de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de febrero de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 058-2024-R.- CALLAO, 14 FEBRERO DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 010-2024-DIGA (Expediente N° 2065355) del 04 de enero de 2024, mediante el cual la Directora General de Administración propone como Jefe de la Unidad de Servicios Generales al **Mg. GUALBERTO HUAMÁN LEIVA**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts.119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispone el Art. 77 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, siendo que si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde y en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, el 16 de febrero de 2022, entró en vigencia la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, con fecha 19 de mayo de 2022, entró en vigencia el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, cuyo objeto fue establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la ley, y dicta otras disposiciones;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 357-2022-R y N° 077-2023-R, se aprueba el Manual de Clasificador de cargos de la Universidad Nacional del Callao; asimismo, mediante Resolución Rectoral N° 078-2023-R se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional de esta Casa Superior de Estudios y mediante la Resolución Jefatural N° 002-2023-UNAC-URH/J se aprueba el Reordenamiento del CAP Provisional que contiene plaza presupuestada de Jefe de la Unidad de Servicios Generales;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, en el Art. 93 numeral 93.3 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, se establecen como órganos administrativos de la Universidad Nacional del Callao, entre otras, 93.3.2 Órganos de Apoyo, literal b) Dirección General de Administración, y como sub literales b.6) Unidad de Servicios Generales;

Que, mediante Resolución N° 360-2023-R del 26 de junio de 2023, en el numeral 2, se resolvió *“DESIGNAR, al Mg. GUALBERTO HUAMAN LEIVA, como Jefe de la Unidad de Servicios Generales, en el nivel remunerativo F-4, plaza AIRHSP N° 000011, dependiente de la Dirección General de Administración, a partir del 27 de junio de 2023, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”*;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora General de Administración remite la propuesta del Mg. GUALBERTO HUAMÁN LEIVA como Jefe de la Unidad de Servicios Generales, para la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente;

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos mediante Proveído N° 065-2024-URH-UNAC del 25 de enero del 2024, remite el Informe de Cumplimiento N° 005-2024-URH-UNAC del 25 de enero del 2024, sobre la propuesta de designación del Mg. GUALBERTO HUAMÁN LEIVA como Jefe de la Unidad de Servicios Generales dependiente de la Dirección General de Administración, mediante el cual informa que *“El 16 de febrero de 2022, entró en vigencia la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; dentro de cuyo ámbito de aplicación se encuentran las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil. Con fecha 19 de mayo de 2022, entró en vigencia el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, cuyo objeto fue establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la ley, y dicta otras disposiciones. En ese contexto, en el Artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419 se establece el Procedimiento de Vinculación con la entidad, de los funcionarios/as y directivos/as públicos de libre designación y remoción que se encuentren bajo el alcance de la Ley No 31419 y su reglamento. Teniendo en consideración que mediante Resolución N° 357-2022-R y 077-2023-R, se aprueba el Manual de Clasificador de cargos de la Universidad Nacional del Callao. Mediante Resolución No 078-2023-R, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional y mediante Resolución Jefatural N° 002-2023-UNAC-URH/J se aprueba el Reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal – CAP Provisional de la Universidad Nacional del Callao, que contiene el cargo estructural de Jefe de la Unidad de Servicios Generales, en la plaza N° 0126 con la clasificación de Empleado de Confianza.”*; en este sentido informa que *“Al respecto, la Unidad de Recursos Humanos en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones”, el clasificador de cargo de la Universidad Nacional del Callao, el Cuadro de Asignación de Personal Provisional y el Reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal – CAP Provisional de la Universidad Nacional del Callao, ha revisado el currículum vitae del candidato para acceder al citado cargo, actualmente denominado cargo de Jefe de la Unidad de Servicios Generales de la Dirección General de Administración dependiente de realizando la evaluación de lo siguiente: Cumplimiento del perfil de puesto • Formación (Deberá estar debidamente registrada en SUNEDU) •Capacitaciones •Experiencia General • Experiencia específica en la función o materia •Experiencia específica en el puesto o cargo •Experiencia en el Sector Público Inhabilitación e impedimentos para contratar con el estado •Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles •Registro de Deudores de Reparaciones Civiles •Registro de Deudores Alimentarios Morosos”*; en razón de lo cual es de opinión que *“de acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el Ingeniero GUALBERTO HUAMÁN LEIVA, CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419. Y “NO SE ENCUENTRA” impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública.”*; y por eso recomienda que *“de acuerdo al numeral 28.4 del Artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, luego de la emisión del presente informe por parte de la Unidad de Recursos Humanos, la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del Ingeniero GUALBERTO HUAMÁN LEIVA propuesto en el cargo de Jefe de la Unidad de Servicios Generales, en el nivel remunerativo F-4 Decreto Legislativo N° 276, con el Registro AIRHSP N° 000011”*;

Que, al respecto el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 0142-2024-OPP del 31 de enero del 2024, informa que *“acorde a lo señalado en los Artículos 57 y 58 del Reglamento de*



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Organización y Funciones (ROF), aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 306-2022-CU, la Unidad de SERVICIOS GENERALES, es una Unidad orgánica de Apoyo, dependiente de la Dirección General de Administración. Asimismo, de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos, en cargo del Jefe de la Unidad es procedente, ya que se cuenta con el Registro en el AIRHSP, por tanto, cuenta con presupuesto para la designación en dicha Jefatura. Finalmente, esta Oficina previa verificación de los documentos correspondientes, emite opinión favorable respecto a la propuesta como Jefe de Unidad en trámite”;

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 131-2024-OAJ del 08 de febrero del 2024, en relación a la designación como JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES al Mg. GUALBERTO HUAMÁN LEIVA evaluados los actuados y conforme a lo establecido en la Ley N° 31419 que “tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función”; los numerales 2.1 y 2.2 del Art. 2 y el Art. 28 del Reglamento de la Ley N° 31419 aprobado con DECRETO SUPREMO N° 053-2022-PCM; el Art. 245 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; el Art. 58 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao; informa que “de conformidad a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos en su calidad de ser la dependencia encargada de la gestión del recurso humano en esta Casa Superior de Estudios así como lo opinado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; al INFORME DE CUMPLIMIENTO N° 005-2024-URH-UNAC y lo señalado respecto a la plaza a ser ocupada la cual cuenta con Registro en el AIRHSP, y presupuesto; es que procede la designación en el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES propuesto por la Directora General de Administración, debiendo precisarse en la resolución a emitirse el periodo de designación de dicho cargo.”; en razón de lo cual es de opinión que “DESIGNAR, al Ing. GUALBERTO HUAMÁN LEIVA, como JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES”;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 010-2024-DIGA (Expediente N° 2065355) del 04 de enero de 2024; Proveído N° 065-2024-URH-UNAC del 25 de enero del 2024; el Informe de Cumplimiento N° 005-2024-URH-UNAC del 25 de enero del 2024; al Oficio N° 0142-2024-OPPdel 31 de enero del 2024; al Informe Legal N° 131-2024-OAJ del 08 de febrero del 2024; a la documentación sustentatoria; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al **Mg. GUALBERTO HUAMÁN LEIVA** como **Jefe de la Unidad de Servicios Generales** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente de la Dirección General de Administración, en el nivel remunerativo F-4 con Registro AIRHSP N° 000011, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.
- 2° **ESTABLECER** que el indicado Jefe designado, además de las atribuciones funcionales inherente a su cargo, deberá cumplir las señaladas en la Ley, el Estatuto, el Reglamento General, Reglamentos y Manuales de la Universidad, así como las disposiciones aprobadas por la Rectora, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.
- 3° **DISPONER**, que la Dirección General de Administración realice una evaluación al citado Jefe designado a efectos de valorar su designación o dar por concluidas sus funciones.
- 4° **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que la designa; asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

5º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Unidad de Servicios Generales, dependencias académico-administrativas de la Universidad, gremios docentes, gremios no docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

CC. Rectorado, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, USG.

CC. Dependencias académico admisnitrativas, gremios docentes, gremios no docentes e interesado.